

671



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 108-2024-GRU-GRI

Pucallpa, 26 MAR. 2024

VISTO: El OFICIO N° 2524-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 22.03.2024, INFORME N° 01057-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 22.03.2024, INFORME TECNICO N° 002-2024-CANR, de fecha 22.03.2024, CARTA N° 0434-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 22.03.2024, INFORME N° 091-2024-DMAR, de fecha 21.03.2024, CARTA N° 0367-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 05.03.2024, INFORME N° 0153-2023-AHV, de fecha 13.07.2023, INFORME N° 003-2023-YCC, de fecha 22.05.2023, INFORME N° 004-2023/YCC, de fecha 22.05.2023, demás antecedentes y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante INFORME N° 0153-2023-AHV, de fecha 13.07.2023, suscrita por el Arq. Anibal Huaman Velasquez en calidad de Evaluador, concluye que se encuentra conforme en la especialidad de arquitectura;

Que, con INFORME N° 005-2023-CMP, de fecha 02.11.2023, el Ing. Claudio Masias Panduro, en calidad de Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, que, tras la "EVALUACIÓN DE RIESGOS ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES", "EVALUACIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS" y la evaluación del "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", debidamente documentada, se encuentra aprobada y conforme;

Que, mediante INFORME N° 002-2023-EEP-JLTN, de fecha 27.11.2023, el Ing. Julian Luis Tarazona Negrete en calidad de Evaluador de Planta, concluye que respecto al expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL EN LA AV. SANTA CLARA CUADRA 1 Y 2 JR. SANTA TERESA CUADRAS 1, 2 Y 3 Y PASAJE PEDRO LUNA EN LOS DISTRITOS DE CALLERÍA Y MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI", se aprueban los planos de estructuras;

Que, con INFORME N° 005-2024-JTT, de fecha 18.01.2024, suscrita por el Ing. Julián Trujillo Tello en calidad de Evaluador, concluye que el expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL EN LA AV. SANTA CLARA CUADRAS 1 Y 2, JR. SANTA TERESA CUADRAS 1, 2 Y PASAJE PEDRO LUNA EN LOS DISTRITOS DE CALLERÍA Y MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2515460, en la especialidad de Costos y Presupuesto se encuentra técnicamente conforme;

Que, mediante OFICIO N° 2524-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 22.03.2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito al INFORME N° 01057-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 22.03.2024, INFORME TECNICO N° 002-2024-CANR, de fecha 22.03.2024, CARTA N° 0434-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 22.03.2024, INFORME N° 091-2024-DMAR, de fecha 21.03.2024, CARTA N° 0367-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 05.03.2024, INFORME N° 0153-2023-AHV, de fecha 13.07.2023, INFORME N° 003-2023-YCC, de fecha 22.05.2023, INFORME N° 004-2023/YCC, de fecha 22.05.2023, solicitó la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL EN LA AV. SANTA CLARA CUADRAS 1 Y 2, JR. SANTA TERESA CUADRAS 1, 2 Y PASAJE PEDRO LUNA EN LOS DISTRITOS DE CALLERÍA Y MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2515460, por el monto total de inversión de S/ 65'773,781.37 (SESENTA Y CINCO MILLONES





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 37/100 SOLES), INCLUIDO IGV;**

Que, el Artículo 31, numeral 31.2 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece que: "En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión". Asimismo, el Artículo 32 numeral 32.2, de la referida directiva establece que: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. La UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia";

Que, la presente resolución se encuentra conforme al Marco Normativo aplicable y sustentado en los informes técnicos antes referidos, fundamentándose en el Principio de presunción de veracidad; buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, con las facultades conferidas mediante las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2024-GRU-GR, de fecha 12 de febrero del 2024 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre del 2023, y con las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL EN LA AV. SANTA CLARA CUADRAS 1 Y 2, JR. SANTA TERESA CUADRAS 1, 2 Y PASAJE PEDRO LUNA EN LOS DISTRITOS DE CALLERÍA Y MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2515460, por el monto total de inversión de S/ 65'773,781.37 (SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 37/100 SOLES), INCLUIDO IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNÍQUESE a la Gerencia Regional de Infraestructura, y la Oficina Regional de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. *[Firma]*  
Dir.



☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú  
☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (061)-58 6120  
☎ (01)-42 46320

🌐 [www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)

